

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª ETAPA DE LA SEDE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "LA SEDUVOP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL INGENIERO JUAN GERARDO FERRETIZ GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL INGENIERO RAÚL ARCADIO CASTRO PICAZZO; DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "EL CEEPAC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL RENTERÍA ARMENDÁRIZ, SECRETARIO DE ACTAS; INSTITUCIONES QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEDUVOP"

1.1 QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 3º FRACCIÓN I INCISO A), 31 FRACCIÓN V Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º FRACCIÓN II, 3º, 8º, 10, 11, 17 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 4º, 6º FRACCIÓN I, 8º Y 9º FRACCIÓN X y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

1.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, TIENE LA

FACULTAD DE ASESORAR Y APOYAR TÉCNICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PLANTEAMIENTO Y REALIZACIÓN DE SUS OBRAS PÚBLICAS, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN.

1.3 QUE SU TITULAR, **ING. JUAN GERARDO FERRETIZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE LE PERMITEN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, CON FECHA 16 DE MAYO DEL 2013.

1.4 QUE EL **ING. RAÚL ARCADIO CASTRO PICAZZO**, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE "**LA SEDUVOP**", ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2013, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V, VII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

1.5 QUE RECIBIÓ DE "**EL CEEPAC**", EL PROYECTO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LA AVENIDA CORDILLERA HIMALAYA NÚMERO 295, DE LA COLONIA GARITA DE JALISCO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.

2. DECLARA "EL CEEPAC"

2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 79 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES UN ORGANISMO DE

CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA ELECTORAL; DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO LOS PROCESOS DE REFERÉNDUM Y PLEBISCITO.

2.2 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ, VÁZQUEZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE DECRETO 496 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2014.

2.3 QUE EL SECRETARIO DE ACTAS, LIC. RAFAEL RENTERÍA ARMENDÁRIZ, FUE NOMBRADO PARA EL CARGO CON FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2014, POR EL H. PLENO DE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 06/01/2014, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN I, INCISOS F) Y K) DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

2.4 QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, EL PATRIMONIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN O DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ASÍ COMO CON LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LE SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, MÁS LOS INGRESOS QUE PERCIBA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

2.5 QUE CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONSEJERO PRESIDENTE TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN ENTRE EL CONSEJO Y LAS AUTORIDADES

FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA OBTENER APOYO Y COLABORACIÓN, EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, CUANDO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; ASÍ COMO DE CELEBRAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PREVIA APROBACIÓN DEL PLENO, LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO.

2.6. QUE CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 70/09/3013, APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS QUE SE ASIGNE AL CAPITULO 6000 DEL RUBRO DE INVERSIÓN PÚBLICA LA CANTIDAD DE \$7, 888,185.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.), Y QUE EN CONSECUENCIA SE PROCEDIERA A LA INMEDIATA APLICACIÓN DEL CITADO RECURSO, FACULTANDO AL CONSEJERO PRESIDENTE MTRO. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL REALIZARA TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETIVO Y EJERCICIO DEL GASTO.

2.7 QUE REQUIERE DE LA COLABORACIÓN DE "LA SEDUVOP", PARA LLEVAR A CABO LA "CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª ETAPA DE LA SEDE DEL CEEPAO", CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN DE LA 1ª ETAPA "SALA DEL PLENO", TRAZO DE LIMPIEZA, NIVELACIÓN DEL TERRENO, CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATAS, DESARROLLO DE COLUMNAS Y TRABES, ASÍ COMO UNA LOSA DE ENTREPISO (QUE DEBERÁN QUEDAR PREPARADOS PARA LA 2ª. ETAPA), MUROS DE CONTENCIÓN Y ACABADOS E INSTALACIONES. PARA LA CUAL SE REQUIERE DESAHOGAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA EN CITA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CUANTO SEA APLICABLE.

2.8 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CUENTA CON RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES

ASIGNADOS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON FECHA 31 DE ENERO DE 2013, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DGPP/DGO/022/2013, SIGNADO POR EL ING. RAFAEL ROJAS BORJA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.

2.9 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DGPP/DPI-R1704/2013-05191, NOTIFICÓ AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA APROBACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª. ETAPA DE LA SEDE DEL CEEPAC" PARA SER EJECUTADA POR "LA SEDUVOP", CON UNA INVERSIÓN DE \$7, 888,185.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.) CON CLAVE PRESUPUESTAL NÚMERO 0306001-522-21-10-026-6121.

2.10 QUE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, APROBÓ MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 28/02/2014 LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª ETAPA DE LA SEDE DE "EL CEEPAC", CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO RESPECTIVO.

2.11 QUE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, APROBÓ MEDIANTE ACUERDO NUMERO 29/02/2014, LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª ETAPA DE LA SEDE DE "EL CEEPAC", MISMA QUE QUEDO INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS CIUDADANOS ING. EDUARDO MARTÍNEZ VIVANCO, LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL Y EL LIC. JOSÉ ALFONSO CASTILLO CABRAL.

2.12 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN SIERRA LEONA NÚMERO 555, FRACCIONAMIENTO LOMAS TERCERA SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 QUE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN TENER PLENAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD, SEÑALANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE LLEGUE A AFECTAR SU VALIDEZ.

3.2 QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN RADICA EN QUE "LA SEDUVOP" LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª ETAPA DE LA SEDE DE "EL CEEPAC", CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN DE LA 1ª ETAPA "SALA DEL PLENO", TRAZO, LIMPIEZA, NIVELACIÓN DEL TERRENO, CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATAS, DESARROLLO DE COLUMNAS Y TRABES, ASÍ COMO UNA LOSA DE ENTREPISO (QUE DEBERÁN QUEDAR PREPARADOS PARA LA 2ª. ETAPA), MUROS DE CONTENCIÓN Y ACABADOS E INSTALACIONES, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE "LA SEDUVOP" PROCEDA A DESAHOGAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA EN CITA.

SEGUNDA. DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

ACUERDA "EL CEEPAC" QUE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A APORTAR LA CANTIDAD DE \$ 7, 888,185.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.), CON CARGO A LA CLAVE PRESUPUESTAL NÚMERO 0306001-522-21-10-026-6121.

CONVIENEN "LAS PARTES", QUE LA APORTACIÓN ANTES ALUDIDA, SERÁ ADMINISTRADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE LOS PAGOS DE ANTICIPO, ESTIMACIONES POR

TRABAJOS EJECUTADOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SE EFECTUARÁN AL LICITANTE GANADOR DIRECTAMENTE EN DICHA SECRETARÍA, UBICADA EN LA CALLE DE MADERO NÚMERO 100, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

EN ESE TENOR, "**LAS PARTES**" ACUERDAN TURNAR COPIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO QUE SEÑALADO EN LA PRESENTE CLAUSULA.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA SEDUVOP".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "**LA SEDUVOP**" SE COMPROMETE A:

- 1) PLANEAR Y PROGRAMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO, DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.
- 2) EN COLABORACIÓN CON "**EL CEEPAC**", REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 3) CONTRATAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA;

- 4) SUPERVISAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA;
- 5) DESIGNAR A TRES REPRESENTANTES CON FACULTADES SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIENES FORMARAN PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y SERÁN EL ENLACE CON LOS REPRESENTANTES DE "EL CEEPAC";
- 6) DESTINAR LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PRESENTANDO A "EL CEEPAC" COPIA CERTIFICADA DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, LAS CUALES SE FORMULARÁN POR EL LICITANTE GANADOR, DE ACUERDO A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBRE;
- 7) GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, LOS PAGOS AL LICITANTE GANADOR, DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA VALIDADO;
- 8) INFORMAR POR ESCRITO A "EL CEEPAC" DE CUALQUIER SINIESTRO, ACCIDENTE U OTRA EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO;
- 9) ENTREGAR A "EL CEEPAC" UN INFORME MENSUAL FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE SE TRATE, RESPECTO DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, CON UN REPORTE FOTOGRÁFICO DIGITAL E IMPRESO, Y

10) ENTREGAR FORMALMENTE EL INMUEBLE CON LOS TRABAJOS TERMINADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

11) CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL CEEPAC".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CEEPAC" SE COMPROMETE A:

- 1) PONER A DISPOSICIÓN, DE MANERA FORMAL, EL PREDIO UBICADO EN SIERRA LEONA NÚMERO 555, FRACCIONAMIENTO LOMAS TERCERA SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 2) PERMITIR EL ACCESO AL INMUEBLE EN DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO, AL PERSONAL DEL LICITANTE GANADOR, ASÍ COMO AL PERSONAL OPERARIO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR "LA SEDUVOP" DEBIDAMENTE IDENTIFICADO;
- 3) DESIGNAR A TRES REPRESENTANTES CON FACULTADES SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIENES FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y SERÁN EL ENLACE CON LOS REPRESENTANTES DE "LA SEDUVOP";
- 4) COMUNICAR DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "LA SEDUVOP", SI DETECTA O LE REPORTAN ALGÚN DEFECTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;
- 5) COADYUVAR CON "LA SEDUVOP" EN LA GESTIÓN DE LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL ACUERDA

QUE, EL COSTO DE LOS MISMOS SEA CARGADO AL PRESUPUESTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA;

- 6) PARA EFECTOS DEL RESGUARDO Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, Y
- 7) NOTIFICAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "LA SEDUVOP", LOS VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGASEN A IDENTIFICAR, CON LA FINALIDAD DE QUE POR SU CONDUCTO SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS O GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

QUINTA.- DE LA DIRECCIÓN DE OBRA.

"LAS PARTES" ACUERDAN INTEGRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA QUE ESTARÁ CONFORMADA CON TRES REPRESENTANTES DE CADA UNA DE "LAS PARTES" CON FACULTADES SUFICIENTES PARA RESOLVER TODAS Y CADA UNA DE LAS CUESTIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, QUEDANDO EXCLUÍDAS LAS RELATIVAS A CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES O DE PROCESO DEL PROYECTO EJECUTIVO, LAS QUE DEBERÁN RESOLVERSE POR LOS TITULARES U ÓRGANOS COLEGIADOS DE "LAS PARTES".

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA "LA SEDUVOP", DESIGNA AL ING. RAÚL ARCADIO CASTRO PICAZZO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, AL C. JORGE CÁRDENAS ARANDA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN Y A LA ING. MARIBEL ROCHA MIRANDA SUBDIRECTORA DE PROYECTOS Y "EL CEEPAC" DESIGNA A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS ING. EDUARDO MARTÍNEZ VIVANCO, LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL Y EL LIC. JOSÉ ALFONSO CASTILLO CABRAL, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª ETAPA DE LA SEDE DE "EL CEEPAC".

SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES”, CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A CADA UNA DE ELLAS Y QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y EN NINGÚN SENTIDO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA, LA CUAL CULMINARÁ UNA VEZ QUE SE CONCLUYA A CABALIDAD, LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES” PACTAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ MEDIANTE ADDENDUM O CONVENIOS MODIFICATORIOS, MISMOS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INHERENTE E INSEPARABLE DE ESTE CONVENIO.

NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE RECIBAN O GENEREN CONJUNTAMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO.

DÉCIMA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ SUSPENDER CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, NI RESPONSABILIDAD PARA **"LAS PARTES"**.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE TENGAN O LLEGAREN A TENER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, O AL QUE POR CUALQUIER OTRO MOTIVO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR "LA SEDUVOP"


**ING. JUAN GERARDO FERRETIZ
GONZÁLEZ**

SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS


ING. RAUL ARCADIO CASTRO PICAZZO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CEEPAC"



MTRO. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. RAFAEL RENTERÍA ARMENDÁRIZ
SECRETARIO DE ACTAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª ETAPA DE LA SEDE DEL CEEPAC, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 27 VEINTISIETE FEBRERO DE 2014 DOS MIL CATORCE.